

Quarenta Maravedis



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

hasta en el año de mil setecientos ochenta, y cinco, tres, o quatro meses deste que se arruinaron, y destruyeron de orden de S. M. comunicada por el Ex. mo. Gov. Conde de Florida Blanca en dos de Marzo del mismo, de la que se puede poner el correspondiente Testimonio, y se halla original en Cavildo de catorze de dicho mes, y año = Desde este tiempo hasta de presente no se han satisfecho las Pensiones del pñal que producian dichas siete Piedras que segun Testifica la contaduria desta T. U. en los años de mil setecientos ochenta, y ochenta, y dos daban en Arrendamiento cinco diez y ocho mil seiscientos seis y con quatro maravedises vellon, y agregando á estos el importe de quatro casicas q. estaban contiguas á dichas Piedras, y q. naban en Arrendamiento mil nuevecientos ochenta y en cada uno de los referidos dos años, q. suman tres mil nuevecientos sesenta y las dos partidas ascienden á cinco veinte, y dos mil quinientos sesenta, y seis y quatro maravedises v. que repartidos, y prorrateados en los dos años toca en cada uno á sesenta y un mil doscientos ochenta y tres y dos maravedises; Segun la Testificacion que se presenta, y por la q. se acredita no haberse satisfecho cosa alguna de dhas Molinos, y Casicas desde el citado